



38



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CURICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISION DE MEDICAMENTOS

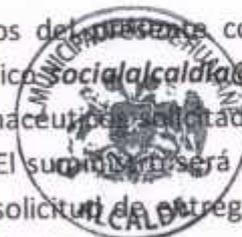
En Hualañé, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Hualañé, RUT N° 19.120.201, representada legalmente por su Alcalde el Sr. Claudio Esteban Pucher Lizama, Cédula de Identidad N° 2.725.322, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y por la otra, Cristina Alejandra Rojas Pizarro, propietaria y representante legal de Farmacia Hualañé, RUT N° 11.476.211, en adelante e indistintamente la "Prestadora", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de medicamentos para beneficiarios definidos por la de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

PRIMERO: La Municipalidad, teniendo en consideración la necesidad de adquirir medicamentos para ser provistos a familias de escasos recursos de la comuna de Hualañé, realizó llamado a Licitación Pública en el Portal de Mercado Público según número 3960-32-LE15. De la evaluación realizada a la oferta presentada, ésta resultó ser conveniente para los intereses del Municipio. De acuerdo a lo resuelto por el Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 16 de marzo de 2015, la Municipalidad procedió a la adjudicación de la licitación al Prestador en los términos y condiciones allí indicadas.

SEGUNDO: En concordancia con ello, por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la Prestadora para el suministro de productos farmacéuticos, cualquiera sea su especie para ser entregados a las personas de escasos recursos de la comuna de Hualañé, previa certificación y a requerimiento del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, durante el periodo de vigencia del presente contrato y de acuerdo a lo que se indique en la solicitud respectiva, con el descuento ofertado sobre el precio de lista de cada producto farmacéutico.

TERCERO: La Prestadora se relacionará para todos los efectos del presente contrato con la Municipalidad a través del Departamento Social al correo electrónico socialalcaldia@hotmail.com, para coordinar acciones relativas a la entrega de los productos farmacéuticos solicitados, y al correo anita_finanzas@hualane.cl para procesos de facturación y pagos. El suministro será proporcionado por un monto tope anual de \$5.000.000.- impuesto incluido, y la solicitud de entrega deberá estar respaldada mediante receta médica expedida por profesional competente.

CUARTO: El mecanismo de entrega de los medicamentos será a través de un RECIBO emitido por la Encargada de Ayudas Sociales que portara el o la beneficiaria con la receta adjunta, el cual deberá ser retenido por la Farmacia para la posterior cuadratura y facturación del pago mensual.



QUINTO: Por el presente contrato, la Prestadora se obliga a entregar a requerimiento de la Municipalidad la cantidad de productos solicitados y a mantener, en todo momento, una permanente provisión de ellos conforme a los requerimientos que el Departamento Social efectúe durante la vigencia del presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad pagará a la Prestadora, en cumplimiento del presente contrato, el precio ofertado por el adjudicado y descrito en el Artículo Segundo.

SÉPTIMO: Los pagos que la Municipalidad deba hacer a la Prestadora en razón del contrato que da cuenta el presente instrumento se realizará de manera mensual, previo cotejo de las solicitudes enviadas y recibidas efectivamente, lo que dará lugar a la confección de una Orden de Compra para la presentación de la Factura correspondiente y emisión del pago, el cual será a través de cheque nominativo a nombre de la Prestadora Cristina Alejandra Rojas Pizarro, RUT N°

En caso de no cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas por la PRESTADORA en razón del contrato de que da cuenta el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE podrá suspender el servicio de suministro de productos y/o poner término al contrato de suministro.

OCTAVO: La Proveedora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para hacer entrega íntegra de la solicitud emitida por la Municipalidad, la que se materializa a través de una solicitud acompañada de una receta portada por el beneficiario.

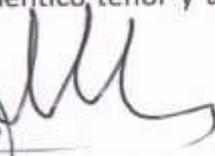
NOVENO: El presente tendrá vigencia desde el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2015. Cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, comunicando a la otra su intención de no perseverar en ello, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

DÉCIMO: La personería de Don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Hualañé, consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en el cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

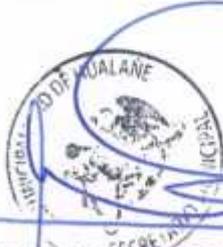
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y uno para cada parte.


CRISTINA ALEJANDRA ROJAS PIZARRO

R.U.T. N°
FARMACIA HUALAÑÉ



CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
ALCALDE ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ


LUÍS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FÉ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ